



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 57/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 18/07/2022 **BO** (Tucumán): 19/7/2022

Artículo 1º.- Establecer que la primera cuota en concepto de pago a cuenta del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los inmuebles que se encuentran comprendidos en el marco del Decreto 2515/3(SH) de fecha 9/12/1991, tendrá como vencimiento el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de la Resolución que efectúe la Dirección General de Catastro a esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 2º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta